



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Licitación número 0056 – SE 024 – Actividades de entrenamiento para las selecciones deportivas, escuelas deportivas y deportes de combate, publicada en el DOCV 7812 de 23/06/2016.

En relación a la solvencia económica y a la solvencia técnica requerida a los licitadores,

El Vicerector d'Economia i Infraestructures de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el Rector, mediante resolución de 1 de marzo de 2016, publicada en el DOCV 7738 de 10 de marzo de 2016,

RESUELVE

1. Rectificar el apartado 8 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares, que quedará ampliado de la siguiente manera:

8. **Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

a) Solvencia económica y financiera: Se podrá acreditar por cualquiera de los medios siguientes:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser:
 - Lote 1: al menos de 358.000,00 euros, IVA excluido.
 - Lote 2: al menos de 77.000,00 euros, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el supuesto de estar exento de llevar cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio de los 3 últimos años, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el importe del volumen anual exigido.

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe no inferior a:
 - Lote 1: 500.000 euros
 - Lote 2: 100.000 euros,

y aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos en que proceda.

b) Solvencia técnica: Se podrá acreditar por cualquiera de los medios siguientes:

- Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea:



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

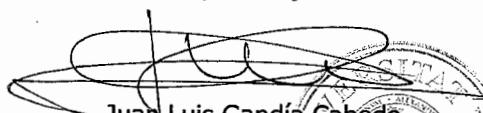
- o Lote 1: al menos de 358.000,00 euros, IVA excluido.
- o Lote 2: al menos de 77.000,00 euros, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá incluir importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

- Indicación del personal técnico participante en el contrato, especialmente de aquellos encargados del control de calidad.

2. Esta rectificación no supone ampliación del plazo de presentación de ofertas.

Valencia, 23 de junio de 2016


Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia i Infraestructures

